



Resolución de Gerencia General Regional

N° **178** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **17 MAR. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0568-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 10 de marzo del 2025 de la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 349-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 06 de marzo del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia General Regional de fecha 07 de febrero del 2025, el Informe N° Informe N° 0022-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, y el Informe N° 178-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quienes solicitan emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25° y 41 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2024 se emitió la Resolución de Gerencia General regional N° 750-2024-G.R.P./GGR, en la que Aprobó el Presupuesto Total del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del C.E.B.A. "Libertador Mariscas Castilla" Distrito de Oxapampa – Provincia de Oxapampa – Región Pasco", aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 760-2022-G.R.P/GGR, de fecha 15 de noviembre del 2022, debido a la actualización de costo de mano de obra, y supresión del componente "Seguridad y Control Covid" e incorporación del componente "Control Concurrente" al amparo de lo establecido en la Ley N° 31358, advirtiéndose que no se ha modificado la concepción técnica, ingeniería y dimensionamiento contenido en el estudio; por lo que el proyectista son los responsables de las posibles consultas, ya que en su obligación de atender las consultas que le remita la Entidad, siendo el nuevo presupuesto total la suma de S/ 6'651,516.42 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Dieciséis con 42/100 soles), quedando con los componentes siguientes:

COMPONENTES	E.T. Actualizado (Agosto 2024)
ESTRUCTURA	2,244,879.18
ARQUITECTURA	1,213,514.96



INSTALACIONES SANITARIAS	156,869.33
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAICAS	380,389.15
SEGURIDAD	40,364.70
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	27,152.39
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	3,732.90
COSTO DIRECTO	4,066,902.61
GASTOS GENERALES (8.14744% CD)	325,352.21
UTILIDAD 8%	325,352.21
SUB TOTAL	4,717,607.03
IGV (18%)	849,169.27
COSTO PARCIAL DE LA OBRA	5,566,776.30
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	525,380.30
SUB PRESUPUESTO	6,092,156.60
EXPEDIENTE TÉCNICO	71,453.72
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	304,607.83
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	20,000.00
ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	30,000.00
MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	6,553,218.15
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	98,298.27
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	6,651,516.42

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que, mediante Informe N° 0331-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de la Sub Gerencia de Estudios, quien previa evaluación y revisión del expediente administrativo señala que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y continuando con el ciclo de inversión se solicita el registro en la fase de ejecución para proyecto de Inversión se solicita el registro en la Fase de Ejecución para Proyecto de Inversión, Formato N° 08-A Etapa C, de CUI N° 2558453, según Resolución de Gerencia General Regional N° 0750-2024-G.R.O./GGR, se resuelve Aprobar el Presupuesto Total del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana desde la Intersección Jr. Porvenir y Jr. Mariscal Castilla hasta la Intersección Jr. Mariscal Castilla y Cuadra 11 de la Localidad de Ninacaca del Distrito de Ninacaca – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco";

Que, a razón de ello, mediante Informe N° 0410-2025-GRP-GGR-GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, quien previa evaluación y revisión señala, que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 750-2024-G.E.P./GGR se Aprueba el presupuesto total del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del C.E.B.A. "Libertador Mariscas Castilla" Distrito de Oxapampa – Provincia de Oxapampa – Región Pasco", con un presupuesto total de S/ 6'651,516.42 soles, en la que se consideró un porcentaje de 1.5% del monto de inversión del proyecto del presupuesto, para el costo de control concurrente, de igual manera se debe indicar que existiendo una modificación de presupuesto en cumplimiento a la Ley N° 32103 – Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos", en la que en su Novena Disposición Complementaria Final, el indicado proyecto, se le va a considerar para su financiamiento hasta 0.5% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporándose dentro de su estructura de costos, un rubro denominado control concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuada, por consiguiente se solicitó la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 750-2024-G.E.P./GGR, considerando la nueva estructura de costos considerando las modificaciones que corresponde al porcentaje de 0.5% en el monto del control concurrente, quedando de la siguiente manera:

- 3.2. **SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTO CORRESPONDIENTE AL CONTROL CONCURRENTE**
 Según la actualización de costos aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 750-2024-G.R.P./GGR, se tiene la siguiente estructura de costos:

MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	6,553,218.15
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	98,298.27
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	6,651,516.42

Lo cual se consideró el 1.5% del monto de inversión, para el costo de control concurrente.

Y mediante CARTA N° 007-2024-MAJK-CUI-2392232, emitido por el Ing. Joseph Kedy MATIAS ALIAGA - Consultor de la actualización de costo del expediente técnico del proyecto en referencia, remite MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS, en donde menciona lo siguiente capítulo 4. ANALISIS:

"En mérito a lo estipulado en la en la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley 32103, y encontrándose el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C. E. B.A. "LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA" DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO", se considerará para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporándose dentro de su estructura de costos, un rubro denominado control concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Por lo que la estructura de costos actualizada para el presente proyecto será de la siguiente manera:"

MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	6,553,218.15
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	32,766.09
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	6,585,984.24

2. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

2.1. Que habiéndose aprobado la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C.E.B.A. LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO" (CUI 2392232), mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°750-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de setiembre del 2024, se consideró un porcentaje de 1.5% del monto de inversión del proyecto del presupuesto, para el costo de control concurrente.

2.2. Y según la carta CARTA N° 007-2024-MAJK-CUI-2392232, emitido por el Ing. Joseph Kedy MATIAS ALIAGA - Consultor de la actualización de costo del expediente técnico del proyecto en referencia, en donde menciona que se considerará para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total correspondiente al costo de control concurrente, en cumplimiento a la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley 32103, por lo que se remite la modificación de presupuesto correspondiente al costo del control concurrente por un inversión total del proyecto de S/. 6,585,984.24 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 24/100 Soles).

2.3. Se solicita la modificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°750-2024-G.R.P./GGR, considerando la nueva estructura de costos considerando las modificaciones que corresponde al porcentaje de 0.5% en el costo de control concurrente la cual es de la siguiente manera:

COMPONENTES	E.T. Actualizado
ESTRUCTURA	2,244,879.18
ARQUITECTURA	1,273,514.96
INSTALACIONES SANITARIAS	155,659.33
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS	380,389.15
SEGURIDAD Y CONTROL COVID	40,364.70
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	27,152.39
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	3,732.60
COSTO DIRECTO	4,666,902.61
GASTOS GENERALES (8.14744% CD)	325,352.21
UTILIDAD 8%	325,552.21
SUB TOTAL	4,717,607.03
IGV (18%)	849,169.27
COSTO PARCIAL DE LA OBRA	5,566,776.30
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	525,380.30
SUB PRESUPUESTO	6,092,156.60
EXPEDIENTE TÉCNICO	71,453.72
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	304,607.83
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	20,000.00
ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	30,000.00
MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	6,553,218.15
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	32,766.09
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	6,585,984.24

Y por un monto de inversión total del proyecto de S/. 6,585,984.24 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 24/100 Soles)

2.4. Se recomienda CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIONES, del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL C.E.B.A. LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO" (CUI 2392232) en cumplimiento los procedimientos de las normativas vigentes.



Que, mediante Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31640, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República”;

Que, para dicho efecto, el numeral 2.1) del artículo 2° de la citada Ley 31358, establece que: “Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”;

Que, sin embargo, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, publicado el Diario Oficial el Peruano el 23 de marzo del 2024, se ha establecido medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos, y que es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales; cuando sean expresamente señaladas;

Que, el artículo 14° del citado Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece medida en materia del monto de las transferencias para las intervenciones de control gubernamental y el fortalecimiento institucional, estableciéndose expresamente en su numeral 14.1) del indicado: “(...) **que el monto a transferir durante Año Fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia.** Los recursos transferidos mediante transferencias financieras son utilizados, exclusivamente, para las acciones de control concurrente de las inversiones para las cuales se transfieren dichos recursos;

Que, como se aprecia la citada normativa, el monto a transferir durante año fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia;

Que, teniendo presente ello y estando dentro del marco legal, corresponde emitir un nuevo acto resolutivo modificando la Resolución de Gerencia General Regional N° 750-2024-G.R.P./GGR, de fecha 20 de setiembre del 2024, en el extremo de la estructura de costos, dado que el ítem Costo control concurrente (CCC) (1.5%), se consignó la suma de S/ 98,298.27 soles, cuando lo correcto es S/ 32,766.09 soles, siendo el nuevo presupuesto la suma de S/ 6'585,984.24 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 24/100 soles), puesto que de conformidad al artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece medida en materia del monto de las transferencias para las intervenciones de control gubernamental y el fortalecimiento institucional, el monto a transferir durante Año Fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal, de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia; por ende, conforme al principio de responsabilidad la Sub Gerencia de Estudios es la responsable de la modificación de la citada resolución;

Que, con Memorando N° 0568-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de la Gerencia General Regional, quien ordena la emisión de acto resolutivo de Modificación de la Resolución Gerencia General Regional N° 750-2024-G.R./GGR del Primer Artículo en el extremo de la estructura de Costos – Costo Control Concurrente para continuar con el ciclo de inversiones del expediente técnico: Resolución en forma total el Contrato N° 0036-2022-G.R.PASCO/GGR para la supervisión de la



Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del C.E.B.A. "Libertador Mariscal Castilla" Distrito de Oxapampa – Provincia de Oxapampa – Región Pasco";

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P/GOB, de fecha 04 de enero del 2023, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, acciones administrativas plenas de su derecho en materia de contrataciones del estado de bienes, servicios y obras, la facultad descrita en el literal n) entre ellas la **Aprobación expedientes de actualización de costos, corte, saldo de obra, reformulación y demás modificaciones del expediente técnico;**

Estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICATORIA DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 750-2024-G.R.P/GGR, en el extremo de la Estructura de Costos – Costo Control Concurrente, en el extremo de la estructura de costos, dado que el ítem Costo control concurrente (CCC) (1.5%), se consignó la suma de S/ 98,298.27 soles, cuando lo correcto es S/ 32,766.09 soles, siendo el nuevo presupuesto la suma de S/ 6'585,984.24 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 24/100 soles); quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del C.E.B.A. "Libertador Mariscal Castilla", distrito de Oxapampa - provincia de Oxapampa - región Pasco", con CUI N° 2392232, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 760-2022-G.R.P/GGR, de fecha 15 de noviembre del 2022, debido a la actualización de costos de mano de obra, y supresión del componente "Seguridad y Control Covid" e incorporación del componente "control concurrente" al amparo de lo establecido en la Ley N° 31358, advirtiéndose que no se ha modificado la concepción técnica, ingeniería y dimensionamiento contenido en el estudio; por lo que, el proyectista son los responsables de las posibles consultas, ya que es su obligación de atender las consultas que le remita la Entidad, siendo el nuevo presupuesto total la suma de S/ 6'585,984.24 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 24/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución, quedando establecido con el siguiente presupuesto:

COMPONENTES	E.T. Actualizado
ESTRUCTURA	2,244,879.18
ARQUITECTURA	1,213,514.96
INSTALACIONES SANITARIAS	155,869.33
INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAICAS	380,389.15
SEGURIDAD Y CONTROL COVID	40,354.70
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	27,152.39
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	3,732.50
COSTO DIRECTO	4,066,902.61
GASTOS GENERALES (8.14744% CD)	325,352.21
UTILIDAD 8%	325,352.21
SUB TOTAL	4,717,607.03
IGV (18%)	849,169.27
COSTO PARCIAL DE LA OBRA	5,566,776.30
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	525,380.30
SUB PRESUPUESTO	6,092,156.60
EXPEDIENTE TÉCNICO	71,453.72
SUPERVISOR DE EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	304,607.83
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	20,000.00
ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	30,000.00
MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	6,553,218.15
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	32,766.09
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	6,585,984.24





ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos consignados en la Resolución de Gerencia General Regional N° 750-2024-G.R.PASCO/GGR .

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, Sub Gerencia de Obras, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2949137
Reg. Exp.: 1687877